

ACTA/No.TREINTA Y CUATRO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado la Magistrada Presidenta en funciones licenciada Elsy Dueñas Lovos, para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados licenciados: Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Óscar Antonio Canales Cisco, Ramón Iván García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados: Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto de resolución en el informativo 038/2023(88) (vence el 22 de junio de 2024). **II. SUPPLICATORIOS PENALES:** a) 101-S-2023 y b) 202-S-2023. **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-465-23 (caduca el 1 de junio de 2024). b) Informativo D-1172-23 instruido contra la licenciada Lilian Imelda Pérez López (caduca el 5 de junio de 2024). c) Informativo D-778-23 instruido contra el licenciado Juan Pablo Espinoza Zarate (caduca el 6 de junio de 2024). d) Informativo D-2318-23 instruido contra la licenciada Mariela Emperatriz Castillo del Cid (caduca el 7 de junio de 2024). e) Informativo D-439-23 instruido contra la licenciada Noelia Cristina Laínez Zelaya (caduca el 7 de junio de 2024). f) Informativo D-446-23 instruido contra el licenciado Renato Oswaldo Molina Linares (caduca el 8 de junio de 2024). g) Informativo D-626-23 instruido contra el licenciado Roberto Amílcar Montoya (caduca el 12 de junio de 2024). h) Informativo D-1216-23 instruido contra el licenciado Miguel

Ángel Díaz Herrera (caduca el 13 de junio de 2024). Se da inicio a la sesión a las nueve horas treinta minutos; sin la presencia de los Magistrados Ramírez Murcia, Calderón y Quinteros. **Magistrada Dueñas que Preside da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **I. DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Proyecto de resolución en el informativo 038/2023(88). **Se hace constar el ingreso del Magistrado Ramírez Murcia; Magistrada Dueñas que Preside somete a votación retirar el proyecto de resolución en el informativo 038/2023(88), para que se le incorporen observaciones, valorando recalificación de los hechos: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se procede al punto **II. SUPPLICATORIOS PENALES:** a) 101-S-2023. **Se hace constar el retiro del Magistrado Rivera Márquez; se hace constar la reincorporación del Magistrado Rivera Márquez; se hace constar el retiro del Magistrado Canales Cisco; se hace constar la reincorporación del Magistrado Canales Cisco; se hace constar el retiro del Magistrado Clímaco Valiente; se hace constar la reincorporación del Magistrado Clímaco Valiente.** Se procede al literal b) 202-S-2023. **Se hace constar el retiro de las Magistradas Velásquez y Sánchez de Muñoz.** Se procede al punto **III. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** a) Informativo D-465-23 (caduca el 1 de junio de 2024). **Se hace constar el retiro del Magistrado Marroquín. Se hace constar**

el retiro de los Magistrados Rivera Márquez y Suárez Magaña. Se procede al literal b) Informativo D-1172-23 instruido contra la licenciada Lilian Imelda Pérez López (caduca el 5 de junio de 2024). **Se hace constar que se incorporan los Magistrados Rivera Márquez y Suárez Magaña.** Licenciado S expone informativo contra la licenciada Pérez López a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; alegó que se debió a la pandemia por COVID-19 y aceptó su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside Jerez somete a votación declarar responsable a la licenciada Lilian Imelda Pérez López de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal c) Informativo D-778-23 instruido contra el licenciado Juan Pablo Espinoza Zarate (caduca el 6 de junio de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Espinoza Zarate a quien se le atribuye ignorancia grave por autorizar instrumento sin conferir audiencia a Registrador; alegó error, falta de perjuicio y aceptó su responsabilidad; Magistrado Ramírez Murcia consulta ya que no queda claro si fue omisión de conferir audiencia; licenciado S responde que no consta que se haya conferido audiencia al Registro de las Personas Naturales; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Juan Pablo Espinoza Zarate de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, García,

Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. **Se hace constar el retiro del Magistrado García.** Se procede al literal d) Informativo D-2318-23 instruido contra la licenciada Mariela Emperatriz Castillo del Cid (caduca el 7 de junio de 2024). **Se hace constar que se incorpora el Magistrado García; se hace constar que se retira el Magistrado Ramírez Murcia.** Licenciado S expone informativo contra la licenciada Castillo del Cid a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; alegó que se debió a la pandemia por COVID-19 y aceptó su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Mariela Emperatriz Castillo del Cid de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. **Se hace constar el retiro de la Magistrada Velásquez;** se procede al literal e) Informativo D-439-23 instruido contra la licenciada Noelia Cristina Laínez Zelaya (caduca el 7 de junio de 2024). **Se hace constar que se incorpora la Magistrada Velásquez;** licenciado S expone informativo contra la licenciada Laínez Zelaya a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de seis años; alegó falta de perjuicio y aceptó su responsabilidad de conformidad al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; Magistrada Chicas observa inconsistencia de la sanción en relación con el caso anterior; licenciado S confirma pues en el caso anterior se le aplicó la sanción mínima que no puede reducirse de un año; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Noelia Cristina Laínez**

Zelaya de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Diez votos.

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal f) Informativo D-446-23 instruido contra el licenciado Renato Oswaldo Molina Linares (caduca el 8 de junio de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado Molina Linares a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; alegó que se debió a la pandemia por COVID-19, falta de perjuicio y aceptó su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Renato Oswaldo Molina Linares de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Diez votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal g) Informativo D-626-23 instruido contra el licenciado Roberto Amílcar Montoya (caduca el 12 de junio de 2024) **se hace constar que se incorpora el Magistrado Ramírez Murcia;** licenciado S expone informativo contra el licenciado Montoya a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de trece años, reconoció expresamente su responsabilidad según el artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Roberto Amílcar Montoya de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Diez votos.** Autorizan con su

voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. **Se hace constar el retiro del Magistrado Martínez García;** se procede al literal h) Informativo D-1216-23 instruido contra el licenciado Miguel Ángel Díaz Herrera (caduca el 13 de junio de 2024). Se hace constar que se incorpora el Magistrado Martínez García. Licenciado S expone informativo contra el licenciado Díaz Herrera a quien se le atribuye ignorancia grave al autorizar instrumento con la asistencia únicamente de dos testigos, y la normativa exige tres testigos; aceptó su responsabilidad; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al licenciado Miguel Ángel Díaz Herrera de ignorancia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de un año: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Canales Cisco, Suárez Magaña, Martínez García, García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se cierra sesión a las once horas veinte minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia **ACLARA:** que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veintiocho de mayo 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y*

mediante las reservas de información de fechas seis de junio de 2017, once de diciembre de 2018 y doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de siete páginas. San Salvador, a los veinticinco días del mes de junio de 2024. Suscribe: JULIA I. DEL CID.